



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Abril 2014



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

- 26.14.- Aprueba decreto de Necesidad y Urgencia PEM nº 238- Emergencia Hidrica- (Conc. Ord. 46.14)
- 27.14.- Aprueba Balance General Administración Pública 2013
- 28.14.- Cesión de Derechos y Obligaciones. Sra. Ana María Ludueña.-
- 29.14.- Modificación Ordenanza 72/2012.-
- 30.14.- Autorización a donación PEM a la Dirección de Vivienda del Ministerio de Infraestructura Provincial.-
- 31.14.- Excención pago conexión de agua potable domiciliaria.-
- 32.14.- Aprobación Convenio de dación en pago del contribuyente Sr. Julio Juan Gerbaudo.-
- 33.14.- Extinción de Obligaciones Sr. Gabriel Alejandro Beltramo.-
- 34.14.- Extinción de Obligaciones Sra. Ana del Valle Villalba.-
- 35.14.- Extinción de Obligaciones Sr. Marcelo Osvaldo Paredes.-
- 36.14.- Cesión de Derechos y Obligaciones. Sr. Mauricio Javier Dupraz.-
- 37.14.- Cesión de Derechos y Obligaciones. Sr. Armando Elias Baldo.-
- 38.14.- Cesión de Derechos y Obligaciones. Sra. Rosana Mabel Berra.-
- 39.14.- Cesión de Derechos y Obligaciones. Sr. Damián Afolfo Rosso.-
- 40.14.- Cesión de Derechos y Obligaciones. Srta. Mariangel Bruno.-
- 41.14.- Cesión de Derechos y Obligaciones. Sr. Lucas Rubén Gollino.-
- 42.14.- Donación con Cargo. Sra. María José Collino.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



43.14.- Declaración de Utilidad Pública y Pago obligatorio Red de Agua Potable.-

44.14.- Incorporación al ejido urbano el inmueble de propiedad del Sr. Germán Peralta.-

45.14.- Autorización a aceptar Idonación al Hospital Municipal Dr. Diego Montoya.-

46.14.- Prórroga Emergencia Hídrica – (Ord. 26.14).-

ORDENANZA N°: 26

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese el Decreto N° 238/2014 del Poder Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/04/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

ORDENANZA N°: 27

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Balance General correspondiente al ejercicio 2013 y perteneciente a la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Las Varillas.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



ORDENANZA Nº: 29

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Sustituyese el artículo 1º de la ordenanza Nº 72/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 52, Sr. Ariel Norberto Gioino, M.I. 24.510.275, C.U.I.T/L. Nº 20-24510275-6, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Andrea Alejandra Crema, M.I. 25.139.402, C.U.I.T/L. Nº 27-25139402-2, por sentencia Nº 25/2014, dictada por el Juzgado Civ. Com. Conc. Fam. Ctrl. Men. Fal. – S.C. – Las Varillas, con fecha 25/02/2014; en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 72 M2. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Andrea Alejandra Crema, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación, en virtud de haberle sido adjudicado en el convenio de liquidación de la sociedad conyugal de fecha 18/10/2013, revistiendo el mismo el carácter de definitivo por sentencia de divorcio vincular, todo lo que se acredita con copias que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza. El inmueble en donde se construyó la vivienda del Plan Unidad 72m2 es el que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como lote DOS de la Manzana Oficial CIENTO TRES, de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros, cincuenta centímetros de Frente, por Cuarenta Metros de Fondo, lo que hace una superficie total de: CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01S 03 M 103 Mza. Oficial 103 P 02 Lote 02. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo matrícula 679.195.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/04/2014

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



9	6	221.00
10	6	221.00
11	6	221.00
12	6	221.00
13	6	221.00
14	6	221.00
15	6	221.00
16	6	221.00
17	6	221.00
2	9	221.00
3	9	221.00
4	9	221.00
5	9	221.00
6	9	221.00
7	9	221.00
8	9	221.00
9	9	221.00
10	9	221.00
11	9	221.00
12	9	221.00
13	9	221.00
14	9	221.00



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



15	9	221.00
16	9	221.00
17	9	221.00
18	9	221.00
19	9	221.00
20	9	221.00
21	9	270.39
1	15	223.50
2	15	223.50
3	15	223.50
4	15	223.50
5	15	223.50
6	15	223.50
7	15	223.50
8	15	223.50
1	16	223.50
2	16	223.50
3	16	223.50
4	16	223.50
5	16	223.50
6	16	223.50
7	16	223.50

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



8	16	223.50
9	16	223.50
10	16	223.50
11	16	223.50
12	16	223.50
13	16	223.50
14	16	223.50
15	16	223.50
16	16	352.91
17	16	301.95
18	16	223.50
19	16	223.50
20	16	223.50
21	16	223.50
22	16	223.50
23	16	223.50
24	16	223.50
25	16	223.50
26	16	223.50
27	16	223.50
28	16	223.50
29	16	223.50



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



30	16	223.50
31	16	223.50
32	16	223.50

Artículo 2º. Comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 30/2014

Que el presente proyecto tiene como finalidad llevar adelante todas las gestiones necesarias ante el gobierno de la Provincia de Córdoba tendientes a otorgar a los beneficiarios del barrio setenta (70) viviendas de esta Ciudad de Las Varillas (construido en el año 1995 por el Gobierno Provincial en terrenos que dono la Municipalidad y de propiedad de esta), el correspondiente título de propiedad sobre cada uno de los inmuebles mencionados en la presente Ordenanza. A tales efectos es necesario realizar la donación omitida en su momento al Gobierno Provincial, para que una vez recibidos por parte de la Provincia se proceda a otorgar a cada uno de los propietarios la escritura traslativa de dominio. Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



Que conforme se dispone por ordenanza general impositiva vigente, las exenciones al pago de tributos por parte de los contribuyentes deben ser dispuestas por ordenanza sancionada por el H.C.D. Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA Nº: 32

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: APRUÉBASE el convenio de dación en pago de fecha 30.12.13 celebrado por la Municipalidad con el contribuyente Julio Juan Gerbaudo, que anexo a la presente, forma parte de la misma.

Artículo 2º: El pago se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 32/ 2014

Que se trata de un contribuyente que –si bien posee un lote de una superficie considerable en una zona periférica de la ciudad- no posee –en cambio- los recursos económicos líquidos suficientes para afrontar la deuda impositiva municipal que se ha acumulado y que propone la dación en pago instrumentada ad referendum de ese Cuerpo como solución a la misma.

Que, para el Municipio resulta una transacción conveniente ya que las tasaciones establecidas por la Secretaría pertinente son inferiores a los valores de mercado, lo que permitirá en una futura subasta administrativa obtener fondos en mayor cantidad a la transada como precio de la dación en pago. Por otra parte la solución resulta satisfactoria para el contribuyente, ya que con la misma evita la judicialización de la deuda, con el consiguiente incremento de la misma por gastos y honorarios.

Que para mejor ilustración se adjunta desde el Poder Ejecutivo copia del expte. Nº 49/2014 INTER/SPUAOy SP-14/03/2014.

Y es por todo lo expuesto que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA Nº: 33

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 46, Sr. GABRIEL ALEJANDRO BELTRAMO, M.I. 22.769.314., CUIL/T Nº 20-22769314-3, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote 7 que consta de 11m de frente sobre calle Chacabuco por 35 m de fondo, formando una superficie de 385m², cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes obran en título Dº 129 Fº159 Tº1 al 1962. Cuya designación catastral municipal es C01 S02 M47 M of 95 lote 7.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 33/ 2014

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 08/04/2012, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-Y es por todo lo lo expuesto que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA Nº: 34

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 112, ANA DEL VALLE VILLALBA, M.I Nº 21.174.842, C.U.I.T. 27-21174842-8, y MARIO CEFERINO OVIEDO, M.I Nº 14.554.417, C.U.I.L Nº 20-14554417-4, argentino, divorciados de sus primeras nupcias, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Ana del Valle Villalba, M.I Nº 21.174.842, C.U.I.T. 27-21174842-8, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, que se designa como Lote SIETE(7) de la Manzana Oficial CIENTO TRES(103),de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,40 m de frente, por 29 m de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



TREINTA metros con sesenta centímetros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 103 Mza. Oficial 103 P 07 Lote 07.- Todo ello conforme oficio del Juzgado Civil, Com. Conc.. Fam. Ctrl. Men. Fal. – S.C. – Las Varillas de fecha 27/11/2013, en autos “VILLALBA, ANA DEL VALLE –OVIEDO MARIO CEFERINO – DIVORCIO VINCULAR – NO CONTENCIOSO” (Expte. 674374).-

Artículo 2º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 34/ 2014

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo Legislativo, a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por los motivos que a continuación se exponen.-

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. Asimismo, se adjunta oficio emitido por el Juzgado de Competencia Múltiple con sede en la ciudad de Las Varillas en el que se ordena la adjudicación del bien en cuestión a favor de la Sra. Villalba, todo ello conforme acuerdo celebrado entre la misma y el Sr. Mario Oviedo y homologado con fecha 07/12/2012.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-Y es por todo lo expuesto que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



ORDENANZA Nº: 35

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 074, Sr. MARCELO OSVALDO PAREDES, M.I. 24.510.336, C.U.I.T. Nº 20-24510336-1, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado TECHO/96.-

Artículo 2º: Por recibida la cesión efectuada por el Sr. ARIETTI, OSVALDO FELIX, L.E. 6.432.679 y la Sra. NELIDA NORMA CAON, M.I. 5.781.743, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado TECHO 96, con fecha 25/02/2010, a favor del Sr. MARCELO OSVALDO PAREDES, en consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones que le corresponden a los Sres. ARIETTI, OSVALDO FELIX, y NELIDA NORMA CAON, en su condición de adherentes Nº 074 del plan TECHO 96, como así también la totalidad de las obligaciones y derechos que le corresponden sobre el inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE 31 DE LA MANZANA 29 Mza Oficial 38 B, con una superficie total de 260m2. Empadronado en Rentas de la Provincia bajo el Nº 300623463838, cuya designación catastral es C02 S02 M29 Mza oficial38 B L31. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula Nº 557.247."-

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 35/ 2014

Que se adjunta copia de la cesión obrante en la Municipalidad de Las Varillas. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Sr. Paredes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-Y es por todo lo expuesto que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA N°: 36

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. MAURICIO JAVIER DUPRAZ, M.I N° 37.629.810, CUIL/T N° 20-37629810-9, argentino, soltero, con domicilio en Av. Los Inmigrantes 140 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 8 DE LA MANZANA 60, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m², del llamado Loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M60 Mza oficial 60 L 8 P 8".



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 131, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 36/ 2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el precitado, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I. Y es por todo lo lo expuesto que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA N°: 37



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **ARMANDO ELIAS BALDO**, M.I. N° 13.725.883, CUIT/CUIL N° 20-13725883-9, **RITA MARIA COSTAMAGNA**, M.I. 14.196.311, CUIT/CUIL N° 27-14196311-8, ambos domiciliados en J. URQUIZA 189 de esta ciudad. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en el Loteo Soldano de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, y que se designa provisoriamente como lote 03 de la manzana 59, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m², cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 01 M 59 Mza. Oficial 59 P 3 Lote 3.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 187 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 37/ 2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III. Y es por ello que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA Nº: 38

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. ROSANA MABEL BERRA, M.I Nº 21.906.939, CUIL/T Nº 27-21906939-7, argentina, con domicilio en calle ALVEAR 22 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno lote 14 de la manzana 67 que mide 10 m de frente por 25 m de fondo, totalizando una superficie de 250m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S01 M67 L14. Loteo Soldano.”

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, ADHERENTE Nº 22, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha diciembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 38/ 2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I. Y es por ello que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA N°: 39

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **DAMIAN ADOLFO ROSSO, M.I Nº 27.869.918, C.U.I.L Nº 20-27869918-9**, domiciliado en calle LINIERS 950 de la Ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un terreno baldío de un loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El inmueble se designa como LOTE 7 de la MANZANA 64, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 64 Mza. Oficial 64 P 7 Lote 7.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente mencionado en el artículo 1º, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 39, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 39/ 2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-Y es por ello que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA Nº: 40

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. MARIANGEL BRUNO, M.I Nº 31.623.705, C.U.I.L. Nº 27-31623705-9, argentina, soltera, domiciliada en calle Chacabuco 516 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, con más las mejoras existentes y a realizarse, designado Lote Nº 19 de la manzana 82, que mide 10m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie total de 300m²; cuya designación catastral es la siguiente C01 S02 M82 Mza. Oficial 82, parcela 19 lote 19.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 380 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3:Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



NE con lote 14; al NO con lote 18, al SE con espacio destinado a calle pública y al SO con el lote 16. Cuya designación catastral municipal es C02 S01M53 L15 P15.”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 112, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en el mes de junio de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 41/ 2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS. Y es por ello que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA Nº: 42

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por MARIA JOSE COLLINO, argentina, nacida el quince de diciembre de mil novecientos ochenta, M.I Nº 28.455.438, CUIL/T Nº 27-28455438/3, casada en primeras nupcias con LUIS RUBEN ALTAMIRANO, ambos domiciliados en calle Entre Ríos 175 de esta Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, que se designa como lote B 1 de la manzana 20 de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil matrícula dos mil doscientos cincuenta y cinco, Don Miguel Carrión, e inscripto bajo el número sesenta mil setecientos cuarenta y cinco del Protocolo de Planos y al número ochenta y seis mil doscientos setenta y nueve del Protocolo de Planillas, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, dicha fracción se designa como LOTE B – UNO y mide: 10 m de frente al Sud-Este, sobre calle Urquiza, contados desde los 30 m hacia el Nor-Este de la esquina Sud de su manzana por 40 m de fondo lo que hace una superficie total de 400m², y linda: al Sud-Este con calle Urquiza, al Nor-Este, con de José Collino, al Nor-Oeste con de Juan Borghi, y al Sud-Oeste con el lote B 2 del mismo plano, de los cedentes y cesionarios, hoy del Sr. Oliver Luis Rista. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nº 1.144.164. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 300617289508, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S02 M 11 Mza. Oficial 20 P26 Lote B1.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante Sra. María José Collino, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 261, conforme los términos de la ordenanza Nº 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha diciembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 42/ 2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan. Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones. Y es por ello que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA N°: 43

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- **DECLÁRASE** de utilidad pública y pago obligatorio la obra de la “RED DE AGUA POTABLE”, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las Memoria Descriptivas y Proyectos Sin Detalle que como Anexo forman parte de la presente,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



elaborados por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.), que se acompañan como formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- La obra comprenderá la ejecución, excavación, colocación de cañerías de **90 y 160 mm.** de diámetro, montaje de nudos, rellenos y compactación de zanjas, sin incluir la conexión domiciliaria. La obra será realizada por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses en las zonas que se describen en los proyectos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El costo que demande la ejecución de las obras señaladas precedentemente, se prorrateará entre todos los titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño o legítimo tenedor de inmuebles comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo precedente, conforme al régimen de Contribución de Mejoras establecido en esta Ordenanza.

Artículo 4º.- La contribución por mejoras de la red externa de agua potable se establece en la suma de cuatro mil quinientos pesos (**\$4.500**) por cada unidad, conforme el cómputo y presupuesto que como anexo II forma parte de la presente, pagadero de la siguiente forma: a) al contado ante la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, con un descuento del diez por ciento (10 %), por cada uno de los obligados conforme el artículo 3º; b) Financiado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas s/ interés; c) financiado mediante una entrega inicial de mil pesos (\$ 1.000) y el saldo en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual del tres (3) por ciento.

Artículo 5º.- La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1º de la presente ordenanza estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en la presente norma legal. A tal efecto se dispone la apertura del Registro de Oposición para las obras dispuestas por la presente ordenanza.

Artículo 6º.- PROCÉDASE a la habilitación de un **Registro de oposición**, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la ejecución de la obra, para receptor las oposiciones a la obra regulada en la presente, no debiendo, para su realización, superar el treinta por ciento (30 %) de los beneficiarios. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencia con el Catastro



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes. El registro permanecerá habilitado, diez (10) días corridos, a fin de posibilitar que los contribuyentes manifiesten su oposición, debiéndose dar a publicidad, como mínimo, mediante la publicación de edictos que se publicarán tres veces, a razón de uno por semana, durante las tres en que se encuentren abiertos los mismos, en un diario de amplia circulación local. Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas al Departamento de Catastro, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición represente sobre el total de propietarios afectados por las obras.

Artículo 7º.- Finalizado el plazo para presentar las oposiciones y siempre que ellas no superen el treinta por ciento (30%) más un (1) propietario, del total de beneficiados por las mismas, la Empresa Municipal de Aguas Varillenses podrá disponer la ejecución de la obra de Red de agua domiciliaria en las condiciones previstas en la presente.-

Artículo 8º.- Los frentistas que hubieran de acogerse a la opción de pago de contado, deberán manifestarlo por escrito dentro de los diez días de declarada la obra como de utilidad pública y dispuesta su pago obligatorio, caso contrario será aplicable el pago en cuotas. En las alternativas de pago en cuotas, el vencimiento de la entrega establecida operará el día diez del mes siguiente a la declaración de la obra como de utilidad pública y sujeta a pago obligatorio.

Artículo 9º.- La falta de pago en tiempo y forma de la Contribución por Mejoras en sus respectivos vencimientos, generará un recargo punitivo del tres por ciento (3 %) mensual. La mora de dos cuotas consecutivas, autorizará a la E.M.A.V. a reclamar el monto adeudado mediante el trámite del juicio ejecutivo, previa intimación fehaciente al frentista, con la transcripción de la presente norma. Los Certificados de Deuda constituirán título ejecutivo a los fines de la ejecución judicial.

Artículo 10º.- La ejecución de las obras se iniciará dentro de los treinta días posteriores a que la Empresa Municipal de Aguas Varillenses obtenga la recaudación del cincuenta por ciento (50 %) del total previsto para esta obra pública.

Artículo 11º.- Facúltese a la E.M.A.V. a dictar las resoluciones y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente Ordenanza, las



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



Ordenanza:

Artículo 1º.- Desaféctese de la zona Industrial E II (zona de industrias Medianas) comprendida entre las calles La Pampa al Norte en intersección con Avenida Arturo Humberto Illia y la Futura apertura de calle conformando un amanzanamiento de forma triangular en el sector Sureste de la Ciudad de Las Varillas, e Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad de German Peralta, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de una hectárea, cuatro mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (1 h 4492 m²), de forma triangular, ubicado en calle Juan Roasenda, Avda. Presidente Illia y Ruta Provincial N° 158 de la Ciudad de Las Varillas, Cuya designación catastral es la siguiente: H 27263 P 1871, Cuenta de Rentas N° 3006-2467689/4;

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 44/ 2014

El presente obedece a la solicitud de cambio de destino de una porción de terreno, de industrial a residencial tal como se efectuó con el lote de terreno de propiedad de los Sres. Sres. Ariel A.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



Cerutti y Cecilia P. Cerutti en la misma zona de la Ciudad de Las Varillas. Se adjuntan al presente copia de la escritura de dominio y plano visado del sector. Y es por ello que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA Nº: 45

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1: “Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de treinta mil pesos (\$ 30.000) por parte del Sr. Gerardo Pablo Gallo, DNI Nº 32.520.201, los que deberán ser destinados a la adquisición de un monitor desfibrilador con batería para el Hospital Municipal Dr. Diego Montoya de la Ciudad de Las Varillas.-

Artículo 2: De forma.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 45/ 2014

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 61 inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal resulta necesaria la autorización de ese Honorable Cuerpo para la aceptación de las donaciones efectuadas al Municipio. En el presente caso se trata de la donación de una suma de dinero, por parte de un Ciudadano varillense, con el cargo específico de que dicho monto de dinero deberá utilizarse en la adquisición de un aparato desfibrilador para el Hospital Municipal Dr. Diego Montoya. Y es por ello que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA Nº: 46

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1: Apruébese el Decreto Nº 304/2014 del Poder Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/04/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Abril 2014



PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

INDICE DE DECRETOS ABRIL

233/2014 04/04 ASUNCION TRANSITORIA POR PARTE DE LOS SEC. DE HACIENDA Y PLANEAMIENTO URBANO LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL SEC. DE GOBIERNO.

233/2014-BIS- 04/04 PAGO A GEORGINA ANTONIETTA.

234/2014 04/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.

235/2014 04/04 HUESPEDES DE HONOR MINISTROS DE LA PCIA. DE CORDOBA.

236/2014 07/04 SUSPENSION ADRIANA BAUDO.

237/2014 07/04 SUSPENSION NORA FERRERO.

238/2014 07/04 DECLARASE EL ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA.

239/2014 07/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES.

240/2014 10/04 SUBS. ECON. HORACIO MERCOL.

241/2014 14/04 SUBS. ECON. ESC. JOSE MARIA PAZ.

242/2014 14/04 SUBS. ECON. ESC. BARTOLOME MITRE.

243/2014 14/04 SUBS. ECON. FERNANDO DELGADO.

244/2014 14/04 SUBS. ECON. TERESA ACOSTA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



245/2014 14/04 ADHESION CAPACITACION DECOL 2014

246/2014 14/04 PROM. ORD. 26/14-APROBACION DECRETO 238/2014.

247/2014 14/04 PROM. ORD. 27/14-APROBACION BALANCE GENERAL EJERCICIO 2013.

248/2014 10/04 PROM. ORD. 28/14-CESION DE DERECHOS ANA MARIA LUDUEÑA.

249/2014 14/04 SUBS. ECON. JULIO ZORZOLI.

250/2014 15/04 SUBS. ECON. ELIANA LUQUE.

251/2014 15/04 SUBS. ECON. NANCY RUBIO.

252/2014 15/04 SUBS. ECON. GIMENA MONTENEGRO.

253/2014 15/04 SUBS. ECON. MIRTA LOPEZ.

254/2014 15/04 SUBS. ECON. LUCIANA JUAREZ.

255/2014 15/04 SUBS. ECON. ADRIANA JUAREZ.

256/2014 15/04 SUBS. ECON. JUAN GRIGLIO.

257/2014 15/04 SUBS. ECON. LILIANA GOMEZ.

258/2014 15/04 SUBS. ECON. SUSANA GOLLINOTI.

259/2014 15/04 SUBS. ECON. CARLOS FERREYRA.

260/2014 15/04 SUBS. ECON. ANALIA DE LOS SANTOS.

261/2014 15/04 SUBS. ECON. ELVIRA CONTRERAS.

262/2014 15/04 SUBS. ECON. BLANCA CHAVEZ.

263/2014 15/04 SUBS. ECON. ELBA CARDOSO.

264/2014 15/04 SUBS. ECON. EVA BUSTAMANTE.

265/2014 15/04 SUBS. ECON. AYLEN BRUNO.

266/2014 15/04 SUBS. ECON. GRISELDA BERTOLA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



- 267/2014 15/04 SUBS. ECON. MARIELA AYALA.
- 268/2014 15/04 SUBS. ECON. JOAQUIN NERI.
- 269/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 270/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 271/2014 21/04 SUBS. ECON. PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 272/2014 21/04 SUBS. ECON. J. M. PAZ.
- 273/2014 21/04 SUBS. ECON. IMI.
- 274/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. BARTOLOME MITRE.
- 275/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. AJEDREZ MUNICIPAL.
- 276/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. EL AMANECER.
- 277/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. GIMNASIA DEPORTIVA.
- 278/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. DIR. DE CULTURA.
- 279/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. DALMACIO VELEZ SARFIELD.
- 280/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. MUNICIPAL DE ARTE.
- 281/2014 21/04 SUBS. ECON. CENPA.
- 282/2014 21/04 SUBS. ECON. CENMA.
- 283/2014 21/04 SUBS. ECON. BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.
- 284/2014 21/04 SUBS. ECON. BANDA MUNICIPAL DE MUSICA.
- 285/2014 21/04 ASESORAMIENTO PREVISIONAL LIC. CAROLINA PIERUCCI.
- 286/2014 21/04 DESIGNACION DIRECTOR SUPLENTE EMAV.
- 287/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. J. M. PAZ.
- 288/2014 21/04 SUBS. ECON. ESC. BARTOLOME MITRE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



- 289/2014 21/04 SUBS. ECON. CLAUDIA MALDONADO.
- 290/2014 21/04 PAGO A CARINA REYNOSO.
- 291/2014 23/04 PROM. ORD. MOD. ORD. 72/2012.
- 292/2014 23/04 PROM. ORD. 30/14-DONACION DIR. DE VIVIENDA PROVINCIA DE CORDOBA.
- 293/2014 23/04 PROM. ORD. 31/14-EXENCION PAGO CONEXIÓN DE AGUA DOMICILIARIA-BENEFICIARIOS VIVIENDAS DE CARITAS.
- 294/2014 24/04 PAGO A DANIEL FORNERO-ALOJAMIENTO ASISTENCIA SOCIAL.
- 295/2014 24/04 SUBS. ECON. JUSTINA AMBROSIO VELAZQUEZ.
- 296/2014 24/04 SUBS. ECON. ALEJANDRA FORCHINO.
- 297/2014 25/04 SUBS. ECON. MARCELA TORRES.
- 298/2014 25/04 SUBS. ECON. RAQUEL ALMADA.
- 299/2014 28/04 DESIGNACION MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES.
- 300/2014 29/04 SUBS. ECON. MARIA ELENA CABRAL.
- 301/2014 30/04 SUBS. ECON. MARCOS E. RIVERA.
- 302/2014 30/04 SUBS. ECON. SOS ANIMALES.
- 303/2014 30/04 SUBS. ECON. NORMA TORRES.
- 304/2014 30/04 PRORROGA EMERGENCIA HIDRICA.
- 305/2014 30/04 PROM. ORD. 32/2014-CONVENIO DE DACION EN PAGO GERBAUDO.
- 306/2014 30/04 PROM. ORD. 33/2014- EXT. OBLIGACIONES GABRIEL BELTRAMO.
- 307/2014 30/04 PROM. ORD. 34/2014-EXT. OBLIGACIONES ANA VILLALBA.
- 308/2014 30/04 PROM. ORD. 35/2014-EXT. OBLIGACIONES MARCELO PAREDES.
- 309/2014 30/04 PROM. ORD. 36/2014-EXT. OBLIGACIONES MAURICIO DUPRAZ.
- 310/2014 30/04 PROM. ORD. 37/2014-EXT. OBLIGACIONES ARMANDO BALDO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2014



311/2014 30/04 PROM. ORD. 38/2014-CESION DE DERECHOS ROSANA MABEL BERRA.

312/2014 30/04 PROM. ORD. 39/2014-CESION DE DERECHOS DAMIAN ROSSO.

313/2014 30/04 PROM. ORD. 40/2014-CESION DE DERECHOS MARIANGEL BRUNO.

314/2014 30/04 PROM. ORD. 41/2014-CESION DE DERECHOS LUCAS GOLLINO.

315/2014 30/04 PROM. ORD. 42/2014-DONACION CON CARGO MARIA JOSE COLLINO.
